

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... *Pesetas.* 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

#### DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número.	Pesetas.
1 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Vitoria:	
Batallón Cazadores de Estella, número 14.....	227'27
Gobierno civil de la provincia.....	633'15
Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.....	1.000
Batallón cazadores de Llerena, número 11.....	222'29
Instituto de segunda enseñanza.....	122'50
Ayuntamiento de Berantevilla.....	25
Gobierno civil de la provincia.....	269'15
Ayuntamiento de Berganzo.....	25
Cuadro de reclutamiento de Vitoria....	89'50
Gobierno civil de la provincia.....	497'50
Ayuntamiento de Barrundia.....	55
Batallón cazadores de Llerena.....	103'75
Registrador de la Propiedad.....	25
Regimiento Infantería reserva de Vergara.....	379'33
Ayuntamiento de Zambrana.....	25
Batallón cazadores de Madrid.....	292'50
Regimiento cazadores de Arlabán, número 24 de caballería.....	341'48
Segundo regimiento de Artillería de montaña.....	458'25
Gobierno civil de la provincia.....	382'85
Ayuntamiento de Salinillas de Buradón.	50
Batallón cazadores de las Navas.....	328'12
Clases pasivas del distrito de las provincias Vascongadas.....	104'27
Sres. Oficiales generales y clases militares del mismo.....	332'73
Idem de Sanidad militar.....	188'15
Personal de la Audiencia de lo criminal.	30'52
D. Faustino Izardín, Administrador de Loterías.....	18
Personal del Archivo de la Administración de Hacienda.....	7'28
Personal del Cuerpo de Administración militar del distrito.....	424'18
Plana mayor de Artillería del mismo...	117'05
Gobierno civil.....	552'40
Personal de la Intervención de Hacienda.....	50'32
Ayuntamiento de Párganos.....	26'50
D. Martín Arroyo, Abogado del Estado.	9'72
Plana Mayor de Ingenieros militares del distrito.....	154'23
Administrador subalterno de Amurrio.	3'75

Número.	Pesetas.
Escuela Normal de Vitoria.....	30'22
D. Manuel Montoya.....	5
D. Fermín Moscoso, Fiscal de la Audiencia.....	25
Depositaria de la Administración de Hacienda.....	20
Personal de la ídem de id.....	87'50
D. Ramón Arce, Administrador de Loterías.....	45
Sres. Oficiales generales y Clases pasivas.....	100
Administrador subalterno de Laguardia.....	3'13
El 13.º tercio de la Guardia civil.....	880'97
Gobierno civil.....	116'75
Personal de Comunicaciones.....	193'23
Sección sanitaria del distrito.....	16'17
Un fuerista.....	25
Producto de una novillada en Miranda.	300'10
Empleados de la cárcel de Vitoria.....	15'25
Personal de la Secretaría del Gobierno civil, Cuerpo de Vigilancia y Ayuntamiento de Alda y los Huertos.....	80'72
Alguaciles del Juzgado de primera instancia de Vitoria.....	4
Personal de la Sección de Fomento....	39'56
Las Clases pasivas de Alava.....	767'28
Personal del Juzgado de primera instancia de Laguardia.....	66'50
Ayuntamiento de San Vicente de Arana.	25
Idem de Laminoria.....	25
Los actuarios del Juzgado de primera instancia de Vitoria.....	30
Los vecinos del Ayuntamiento de Mendoza.....	26
Ayuntamiento de Zuya.....	50
Idem de Nanclares de la Oca.....	25
Los Concejales y vecinos del mismo...	13'50
Los pueblos de Ollávarre y Montequite..	23
Ayuntamiento de Laguardia.....	75
<b>SUMA.....</b>	<b>10.685'62</b>

(Continúa la recaudación.)

2 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Albacete:	
Ilmo. Colegio de Abogados de dicha capital.....	100
Colegio de Procuradores de ídem.....	50
D. Antonio Ginés, Registrador de la propiedad de Hellín.....	10
Ayuntamiento y vecinos de Montalvos.	50'60
Idem, empleados municipales y vecinos del Bonillo.....	344'84
D. José María Serna y Gil, Relator....	12
D. José Moreno Celis, Escribano de Sala.....	12
D. Juan José Cano Sánchez, Relator interino.....	12
D. Angel Albir y Pastor, Escribano de Cámara.....	12
D. Raimundo Moreno Celis, ídem id....	12
D. Rafael Mateos, Archivero.....	5'55
D. Pedro Mena, empleado.....	1'74
Personal de la Delegación de Hacienda.	57'59
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	31'22
Idem de la Administración de contribuciones.....	132'41
Idem de la Intervención de Hacienda..	55'92
Ayuntamiento de Elche de la Sierra y empleados.....	111'15

Número.	Pesetas.
Pagaduría de Hacienda.....	16'56
Abogados del Estado.....	22'21
Administraciones subalternas de Hacienda de Almansa, Alcaraz, Hellín y Chinchilla.....	47'17
Sres. Jefes de Hacienda.....	72'50
Administración de contribuciones.....	6'94
Juzgado de primera instancia de Albacete.....	107'40
Personal de la Audiencia territorial....	312'21
Personal del Gobierno civil.....	61'29
Personal de Vigilancia del mismo.....	27'04
Personal facultativo y auxiliar afecto al distrito forestal de la provincia, por un día de haber.....	58'75
Personal de Obras públicas, por ídem....	501'08
Personal de la Sección de Fomento....	21'89
Registrador de la propiedad de Yeste..	10
Personal del servicio agrónomico, por un día de haber.....	20'50
Ayuntamiento y vecinos de Bienservida.	123'25
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil.....	100'93
Personal de Estadística de la provincia, por un día de haber.....	11'10
Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia.	8'20
Personal del Instituto de segunda enseñanza.....	119'70
Idem de la Escuela Normal de Maestros.	23'43
Sres. Jefes y Oficiales del Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Albacete, núm. 28.....	84'50
Personal de la Región topográfica, por un día de haber.....	339'41
Personal de Clases pasivas de la provincia, por un día de haber.....	443'35
Excmo. Sr. D. Pascual Puigmoltó....	200
Ayuntamiento y vecinos de Montealegre.	340'80
Idem íd. de Villapalacios.....	123'75
Idem íd. de La Gineta.....	293'34
Ayuntamiento de Mahora.....	50
Sres. Concejales y empleados del Ayuntamiento de Peñas de San Pedro.....	36'20
Ayuntamiento de Pétrola.....	50
Ayuntamiento y vecinos de Riopar....	144'30
Idem íd. de Alborea.....	167'87
Idem íd. de Villargordo del Júcar.....	252
Ayuntamiento de Masegoso.....	25
Sr. Alcalde del mismo.....	5
Las Clases pasivas de Almansa.....	58'71
Idem íd. de Hellín.....	65'25
Ayuntamiento y empleados municipales de Albacete.....	797'49
<b>SUMA.....</b>	<b>6.160'14</b>

(Continúa la recaudación.)

3 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Alicante:	
Ayuntamiento de Castalla.....	100
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de Carabineros.....	266'09
Ayuntamiento de Vall de Ebo.....	25
Idem de Onil.....	100
Idem de Villajoyosa.....	144'97
Idem de Villafranqueza.....	100
Idem de Callosa de Ensarriá.....	100
Idem de Alfajara.....	25
Idem de Elda.....	123'23
Idem de Benejama.....	200
Vecinos de Benejama.....	168'70

Número.	Pesetas.
Ayuntamiento y empleados de Almoradí.....	67'70
Ayuntamiento de Sella.....	25
Idem de Rocamora.....	15
Idem de Daya Nueva.....	25
Vecinos de Daya Nueva.....	50
Personal de Abogados del Estado.....	19'44
Idem de la Delegación de Hacienda.....	35'39
Idem de la Depositaria Pagaduría.....	21'42
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	35'98
Idem del Archivo de Hacienda.....	11'66
Ayuntamiento de Rellén.....	50
Idem de Campo de Mirra.....	100
Idem de Hondón de las Nieves.....	200
Personal de la Intervención de Hacienda.....	93'65
Ayuntamiento de Benijofar.....	40
Idem de Beniardá.....	15
Administración de la Plaza de Toros de Alicante.....	50
Personal de las Direcciones de Sanidad marítima.....	58'27
Idem de las Aduanas.....	196'27
Idem de la Escuela de Comercio.....	62'25
Personal de la Administración de contribuciones.....	183'14
Idem de la Audiencia de Alicante.....	471'50
Ayuntamiento de Orcheta.....	25
Personal de la Sección de Montes.....	51'32
Ayuntamiento de Novelda.....	300
Idem de Petrel.....	100
Idem de Aspe.....	200
Sr. Registrador de la propiedad de Dolores.....	25
Personal de la Escuela Normal de Maestras.....	16'52
Idem de la Sección de Fomento.....	25'10
Idem de la Escuela Normal de Maestros.....	44'37
Ayuntamiento de Torreveja.....	500
Personal de la Administración subalterna de Denia.....	11'91
Idem id. id. de Pego.....	7'63
Idem id. de Hacienda de Orihuela.....	15'25
Ayuntamiento de Javea.....	125
Personal de la Biblioteca pública de Orihuela.....	6'93
Idem id. id. de Alicante.....	7
Ayuntamiento de Biar.....	200
Vecinos de Biar.....	196
Ayuntamiento de Bigastro.....	50
Idem de Teulada.....	25
Personal del Gobierno civil y Cuerpo de Vigilancia.....	133'63
Ayuntamiento de Vall de Gallinera.....	25
Personal del Juzgado de instrucción de Pego.....	78
Personal de las salinas de Torreveja.....	177'57
Idem de Obras públicas.....	285'82
Idem del Instituto Geográfico.....	20
Las Clases pasivas de Alicante.....	183'87
Ayuntamiento de Vergel.....	75
Ayuntamiento y empleados de San Vicente.....	116'50
Casino de Crevillente.....	250
Ayuntamiento de Crevillente.....	300
Vecinos y empleados del Ayuntamiento de Crevillente.....	809'75
Ayuntamiento y empleados de Lorcha.....	110'64
Los vecinos de Lorcha.....	73'50
Ayuntamiento de Castell de Castells.....	50
Sres. Profesores del Instituto de segunda enseñanza.....	190'83
Sr. Administrador de Hacienda de Orihuela.....	1'70
Personal de Correos y Telégrafos.....	370'18
Ayuntamiento y personal de Catral.....	74'25
Ayuntamiento, empleados y vecinos de Redován.....	45
Ayuntamiento de Beniarbeig.....	15
Idem de Benimeli.....	10
Idem de Orba.....	15
SUMA.....	8.528'23

(Continúa la recaudación.)

Número.	Pesetas.
RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Alcoy:	
Los empleados de la Sucursal del Banco de España en Alcoy.....	24'28
Personal de la Escuela de Artes y Oficios de Alcoy.....	36'24
El Registrador de la propiedad en la Roda.....	25
Idem id. de Alcoy.....	15
Idem id. de Cocentaina.....	15
Los empleados en la Escuela industrial de Alcoy.....	14
SUMA.....	129'52

(Continúa la recaudación.)

Número.	Pesetas.
5 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Badajoz:	
Junta provincial de auxilios.....	5.169
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de Carabineros.....	148'87
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia general de Ingenieros.....	66'53
Regimiento Infantería reserva de Zafra.....	322'70
Comandancia general de Artillería.....	41'78
Junta provincial de auxilios.....	762'90
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil.....	202'96
Idem id. del batallón depósito de cazadores, núm. 10.....	134'30
Idem id. del Cuerpo de Sanidad militar. El Clero castrense de la plaza.....	109'29
Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de reclutamiento de Villanueva de la Serena.....	17'22
Idem id. del regimiento Infantería reserva de Mérida.....	86'50
Idem id. del regimiento Caballería de Villaviciosa.....	243'38
Idem id. del batallón cazadores de Tarifa.....	321'48
Personal del Juzgado de instrucción de Almendralejo.....	209'79
Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de reclutamiento de Badajoz.....	47'50
Junta provincial de auxilios.....	74'50
Personal de la Intervención de Hacienda.....	343'19
Idem de la subalterna de Hacienda de Don Benito.....	134'55
D. Eloy Sánchez Gijón, Abogado del Estado.....	20'44
Personal de la Administración subalterna de Fregenal.....	20
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Cáceres.....	8'46
Personal de la Administración de Contribuciones.....	120'73
Idem de la Delegación de Hacienda.....	186'39
Idem del Archivo de Hacienda.....	117'05
Idem de las Oficinas de Obras públicas. Idem de la Comisión permanente de Pósitos.....	9'30
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	720'33
Idem de la Administración de Aduanas. Idem de la id. subalterna de Olivenza.. Idem de la Capitanía general.....	16'64
Idem del Cuerpo de Ingenieros de Montes.....	65'70
Idem de la Depositaria y Pagaduría de Hacienda.....	101'06
Idem de la Comisión ambulante de extinción de langosta.....	15'46
D. Bernardo García Rubio, Administrador de Loterías.....	458'50
Personal del Instituto de segunda enseñanza.....	45'77
Idem de la Administración subalterna de Villanueva y Clases pasivas que cobran por la misma.....	19'53
Junta provincial de auxilios.....	22'50
D. Pedro Redondo, Inspector de primera enseñanza.....	25'95
Personal de las Escuelas Normales.....	161'80
Idem de la Sección de Fomento.....	101'54
Idem de Audiencias, Juzgados y Registradores de la propiedad.....	400
Idem de las oficinas de Estadística.....	10
Idem de la Administración subalterna de Mérida.....	49'37
Idem del Cuerpo administrativo del Ejército.....	32'21
Junta provincial de auxilios.....	941'53
Sres. Abogados, Procuradores, Registrador y Escribientes de Villanueva de la Serena.....	13'88
El Colegio de Procuradores de Badajoz. Personal del Cuerpo de Vigilancia.....	11'79
Idem del Clero de la diócesis de Badajoz.....	208'43
Clases pasivas de Albuquerque.....	404'25
Personal de la Administración subalterna de Albuquerque.....	42
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Castilla.....	33
SUMA.....	121'61
RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Barcelona:	
D. J. B.....	829'18
D. Jacinto Zualdendo.....	19'93
D. R. C. C.....	8'46
SUMA.....	14.283'02

(Continúa la recaudación.)

Número.	Pesetas.
6 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Barcelona:	
D. J. B.....	50
D. Jacinto Zualdendo.....	25
D. R. C. C.....	100

Número.	Pesetas.
D. Isidoro Garrol.....	750
Sres. Dommy y Compañía.....	100
Ayuntamiento de Santa Perpétua.....	100
Idem de Alella.....	100
Idem de Moyá.....	50
Batallón cazadores de Mérida.....	229'88
Idem id. de Alfonso XII.....	240'19
Ayuntamiento de Hospitalet.....	75
Empleados del mismo.....	20
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Guipúzcoa.....	487'58
Cuarto regimiento divisionario de Artillería.....	364'24
Regimiento de Zapadores y Minadores. Ayuntamiento de San Pedro de Premiá y empleados.....	358'16
Idem de Villafranca del Panadés y empleados.....	105
Idem de Sabadell.....	150
Idem de Santa Coloma de Centellas.. Comandancia de Carabineros de Barcelona.....	1.060
Personal de Sanidad militar.....	100
Cuadro de reclutamiento de Manresa, número 11.....	272'29
Ayuntamiento de Sarria.....	386'60
D. Antonio Fortuny, Registrador de la propiedad de Oriente.....	84'50
D. Pedro Sagaseta, ídem de Gracia.....	125
D. Buenaventura Agulló, ídem de Occidente.....	30
D. Víctor Roquer, ídem de San Feliu de Llobregat.....	30
Ayuntamiento de Moncada.....	25
Regimiento Caballería de reserva, número 3.....	100
Ayuntamiento de Palautordera.....	305'61
Cuerpo administrativo del Ejército del distrito de Cataluña.....	111'40
Administración subalterna de Gracia.. Regimiento reserva de Gracia, núm. 11. El Juez municipal de Igualada.....	598'28
La Comandancia general de la Subinspección de Ingenieros.....	26'50
Intervención de Hacienda de la provincia.....	347'60
Batallón Cazadores de Barcelona, número 3.....	96'50
Regimiento Caballería de Alcántara, número 14.....	257'58
Idem id. del Príncipe, núm. 3.....	150'05
D. José Ferrer y Vidal.....	228'54
Regimiento Artillería de Montaña.....	316'42
Idem reserva de Mataró.....	321'48
D. Enrique Berrocal.....	500
Regimiento Caballería de Tetuán, número 17.....	321'77
Delegado de Hacienda.....	327'51
D. Joaquín de la Fuente.....	25
D. Marcelino Vicente.....	321'50
D. José Menéndez.....	25
Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	6'94
Ayuntamiento de Tiana.....	3'47
Batallón Cazadores de Figueras, número 6.....	25
Banco de Barcelona.....	25'93
Regimiento Infantería de Tortosa, número 15.....	100
Académicos de Barcelona y Manresa y Laboratorio médico legal.....	222'44
Cuadro de reclutamiento de Barcelona, número 9.....	10.000
Idem id. id., núm. 10.....	201'90
Administrador y empleados de la Aduana de Barcelona.....	881
Personal de la Comisión docente ambulante de defensa contra la filoxera. Personal del servicio agronómico nacional de la provincia.....	84'50
Idem de la Escuela Normal de Maestros.....	84'50
Ayuntamiento de Horta y empleados del mismo.....	594'64
Ayuntamiento de Senmanat y empleados del mismo.....	19'38
Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.. Personal facultativo del Cuerpo de Ingenieros de Minas.....	16'25
Sr. Marqués de Comillas.....	22'84
Banco Hispano Colonial.....	150
Compañía general de Tabacos de Filipinas.....	50
Idem Transatlántica.....	15.000
Sociedad de los Ferrocarriles de Almanza á Valencia y Tarragona.....	56'24
Sociedad de Crédito Mercantil de Barcelona.....	12.500
D. Pedro Fotolongo.....	15.000
Depósito de Embarque para Ultramar.. Escuela Normal de Maestros de Barcelona.....	15.000
	10.000
	3.000
	3.000
	1.000
	43'86
	45'98

Número.	Pesetas.
Excmo. Sra. Marquesa de Moragas . . . . .	500
Excmo. Sr. D. Manuel Girona . . . . .	10.000
D. Cristóbal Paralleda Puig . . . . .	100
Excmo. Sr. D. Domingo Sert . . . . .	500
D. Agustín Vives . . . . .	2'50
D. Antonio Lafont . . . . .	5
Sres. Serra y Bertrand . . . . .	500
D. David del Valle y Compañía . . . . .	100
D. Salvador Bianchi . . . . .	5
Sres. Kroug Chou Ou . . . . .	10
Hijos de J. M. Bofill . . . . .	500
La España Industrial . . . . .	1.500
Sra. Viuda de B . . . . .	2'50
M. P . . . . .	5
D. Juan Rius . . . . .	25
D. Rafael Morató . . . . .	300
E. L. G . . . . .	25
N . . . . .	25
Pedro Alier . . . . .	250
D. Pedro Paloma . . . . .	25
D. Manuel Durán y Bas . . . . .	125
D. Raimundo Durán y Bentosa . . . . .	25
D. José Durán y Bentosa . . . . .	25
D. Rafael Sendrós . . . . .	10
D. José M. Rius y Badín . . . . .	100
D. Juan Prast y Rodés . . . . .	250
Sres. Sadó, Tintoré y Escabós, Sociedad en comandita . . . . .	2.500
Señora viuda de Casals y Curell . . . . .	10
D. Emilio Arnús . . . . .	1.000
Doña Madrona Rodés de Más . . . . .	150
D. A. Miguel y Sagás . . . . .	100
D. J. N. de C . . . . .	250
D. M. Sicars . . . . .	100
D. José Cucurella, á nombre del Ilustre Colegio de Abogados . . . . .	500
Ayuntamiento de Dos Rius . . . . .	25
Idem de Barbará y empleados del mismo . . . . .	57'50
Varios vecinos del mismo pueblo . . . . .	46
Regimiento Infantería de Figueras, número 12 . . . . .	214'30
Cuarto regimiento reserva de Minadores Zapadores . . . . .	51'93
Ayuntamiento y empleados de Molins del Rey . . . . .	65
Personal de trabajos estadísticos de la provincia . . . . .	33'05
Regimiento Infantería reserva de Vilafranca del Panadés, núm. 10 . . . . .	331'30
Idem Caballería de Mallorca, núm. 26 . . . . .	252'93
Comandancia de la Guardia civil . . . . .	218'15
Personal de la Administración de Contribuciones . . . . .	402'55
Administrador de la subalterna de Vich . . . . .	15'25
Personal de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado . . . . .	55'65
D. Carlos Mondéjar, Director facultativo de las obras del puerto de Barcelona . . . . .	560
Personal del Gobierno civil, Sección de Fomento, Fiel contraste del Este, Secretaría, Junta de Beneficencia y Sanidad del puerto . . . . .	269'30
Ayuntamiento de Munt . . . . .	200
Producto de la suscripción verificada en Arenys de Munt . . . . .	233'57
Crédit Lyonnais de Barcelona . . . . .	1.000
Ayuntamiento de Parets . . . . .	25
Sres. Vidal Quadras, hermanos . . . . .	2.000
Ayuntamiento San Pedro de Ribas . . . . .	50
Idem y empleados de Premiá de Mar . . . . .	57
Vecinos de dicho pueblo . . . . .	414'50
Ayuntamiento de Capellades . . . . .	115
Idem y vecinos de San Andrés de Sallaneras . . . . .	108'58
Escuela de Ingenieros industriales y de Artes y Oficios . . . . .	124'29
Comandancia de la Guardia civil de Gerona . . . . .	97'68
Ayuntamiento y empleados de Palafróls . . . . .	13
Idem id. de San Baudilio de Llobregat . . . . .	94
Sr. Marqués de Comillas por cuenta de P. N. Richardron de Newcastle . . . . .	549
Regimiento Infantería de Aragón, número 21 . . . . .	520'67
Escuelas especiales de Bellas Artes, Arquitectura y Náutica de Barcelona . . . . .	117'90
Juzgado de primera instancia de Sabadell . . . . .	29'35
Ayuntamiento de Serchs . . . . .	53'50
Personal de Comunicaciones de la provincia . . . . .	862'81
Ayuntamiento y empleados de San Gerónimo de Casolas . . . . .	272'56
Idem de Cornellá . . . . .	107'50
Idem de Suria . . . . .	50
Idem de Corcó . . . . .	25
Idem de Saserras . . . . .	14'25
Plana Mayor Artillería de Cataluña . . . . .	181'26

Número.	Pesetas.
Escribanos de actuaciones de Barcelona . . . . .	330
Diputación provincial de Barcelona . . . . .	10.000
Empleados de la Diputación provincial . . . . .	988'79
Ayuntamiento de San Felú de Llobregat y empleados del mismo . . . . .	125
Vecinos de dicho pueblo . . . . .	624'25
Ayuntamiento de Prat de Llobregat . . . . .	50
Idem de Mollet, empleados y vecinos . . . . .	63'65
Regimiento Infantería de Almansa, número 18 . . . . .	530'96
Sociedad general de Aguas de Barcelona «Dos Rius» . . . . .	1.000
Ayuntamiento y empleados de Malgrat . . . . .	221'75
Idem de Villarana . . . . .	50
Idem de Papiol, empleados y vecinos de dicho pueblo . . . . .	154'86
Regimiento Infantería reserva de Vich, número 13 . . . . .	153'50
Catedráticos y empleados del Instituto de segunda enseñanza . . . . .	199'76
Profesores y empleados de la Escuela superior de Comercio . . . . .	66'89
Ayuntamiento de Mataró . . . . .	500
Union Bank of Spain and England Limited . . . . .	2.506'50
Sres. Relatores, Secretarios de la Audiencia territorial de Barcelona . . . . .	90
Ayuntamiento de San Esteban de Castellar . . . . .	100
Casino Mercantil de Barcelona . . . . .	2.500
Ayuntamiento de la Poble de Clarumunt . . . . .	50
Empleados del mismo . . . . .	4
Ayuntamiento de San Lorenzo de Saball . . . . .	50
Vecinos de id. id . . . . .	129'60
Escuela de Artes y Oficios de Villanueva y Geltrú . . . . .	36'56
Personal de la Administración subalterna de Sabadell . . . . .	15'25
Idem id. id. de Manresa . . . . .	15'25
Idem id. id. de Vilafranca del Panadés . . . . .	12
Idem id. id. de Berga . . . . .	12
Ayuntamiento de San Martín de Provensals para Consuegra . . . . .	2.000
Idem id. id. para Almoria . . . . .	1.000
Idem de San Ginés de Vilasar . . . . .	50
Producto de una función dada en el teatro de San Ginés de Vilasar . . . . .	254
Sr. Obispo é individuos del Clero de la diócesis de Barcelona . . . . .	1.279'94
D. J. Domenech y Coll . . . . .	100
Señores empleados del Juzgado de Tarraza . . . . .	17'50
Personal de la Comandancia de la Guardia civil de Lérida . . . . .	130'31
Ayuntamiento y vecinos de San Clemente de Llobregat . . . . .	29
Ayuntamiento y vecinos de Granollers . . . . .	760
Idem id. de Roda . . . . .	229'09
Personal de la subalterna de Villanueva y Geltrú . . . . .	15'25
Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat . . . . .	50
Idem de Santa Eulalia de Romanos . . . . .	25
Cuerpo médico del Registro civil de Barcelona . . . . .	47
Ayuntamiento de Calaf . . . . .	55
Personal del Juzgado de Vilafranca del Panadés . . . . .	106
Empleados del Ayuntamiento de Granollers . . . . .	18
Ayuntamiento y empleados de Vallgorguina . . . . .	50
Vecindario del mismo pueblo . . . . .	25'50
Personal de la Administración subalterna de Mataró . . . . .	15'25
Personal del Juzgado de primera instancia de Granollers . . . . .	105
Primer batallón de Artillería de plaza . . . . .	281'74
Ayuntamiento y vecinos de Artés . . . . .	267'50
Ayuntamiento de Martorellas . . . . .	25
Sr. Secretario del mismo Ayuntamiento . . . . .	3
D. M. Arnús y Compañía . . . . .	1.000
Sr. Registrador de la propiedad de Vich . . . . .	12
Ayuntamiento y vecinos de Masnóu . . . . .	288'96
Ayuntamiento de Viladecans . . . . .	50
Idem de Margarits de Montbuy . . . . .	50
Estado Mayor de plazas, clases de reemplazo y Clero Castrense . . . . .	356'11
Clases pasivas . . . . .	5.514'11
D. Pablo Turrull, Diputado á Cortes . . . . .	1.000
Sociedad Catalana general de Crédito . . . . .	1.000
Excmo. Ayuntamiento de Badalona . . . . .	1.000
Sres. Empleados del mismo . . . . .	127'11
Sociedad de Cordeleros de Badalona . . . . .	60
Sociedad casino «Apolo» de id . . . . .	53
Sociedad «Verdadera fraternidad» de id . . . . .	25
Hermanad de San Juan de id . . . . .	50
D. Joaquín Ribalta, de id . . . . .	5
D. Ramón Puig Colomé, de id . . . . .	2

Número.	Pesetas.
Regimiento Infantería reserva de la Seo de Urgel, núm. 16 . . . . .	104'70
Ayuntamiento y empleados de Sallent . . . . .	56
SUMA . . . . .	164.521'98

(Continúa la recaudación.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta, por falta de aspirantes, la convocatoria anunciada para proveer por traslado las cátedras de Nociones de Geografía económico industrial y Estadística y Economía política aplicada al comercio, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona y en la elemental de Valladolid; disponiendo al propio tiempo se convoque nuevamente para su provisión por concurso, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta, por falta de aspirantes, la convocatoria anunciada para proveer por traslado la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de Comercio, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz; disponiendo al propio tiempo se convoque nuevamente para su provisión por concurso, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío los billetes de la Lotería Nacional números 7.318, 9.580 y 11.174 del sorteo que ha de celebrarse el día 20 del corriente, remitidos para su venta á la Administración de Loterías de Oñate, en la provincia de Guipúzcoa.

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1882, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos del expresado sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid 18 de Octubre de 1891.—Olegario Andrade.

Contaduría general de la Deuda.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse el suministro del combustible necesario para la calefacción de esta oficina, durante el invierno de 1891-92.

1.ª La adjudicación de este servicio tendrá lugar en dos concursos distintos: uno para el suministro de cisco de tahona, y otro para el de cok.

2.ª El contratista ó contratistas á quienes se adjudique la provisión de estos artículos, quedará obligado á realizar las entregas que se le pidan á los dos días de recibido el oportuno aviso.

3.ª El carbón de cok lo mismo que el cisco, será del número que corresponda á las estufas y braseros de esta Contaduría, comprometiéndose además á que los artículos de que se trata sean de la mejor clase, á cuyo efecto se someterán á prueba antes de recibir las partidas que los contratistas presenten.

4.ª Los pedidos mínimos y entregas de los artículos contratados serán: cinco quintales de cisco de tahona y 10 quintales de carbón de cok, siendo de cuenta del contratista la colocación del combustible que suministre en el depósito de esta oficina, después de haber sido pesado por la persona designada al efecto.

5.ª El pago de estos artículos se hará por la Caja de esta Habilitación por trimestres vencidos, á fin de que su importe sirva de garantía al exacto cumplimiento de lo estipulado.

6.ª La duración del contrato será de todo el año económico de 1891-92, pudiendo prorrogarse por otro plazo igual, sin necesidad de celebrarse nuevo concurso, siempre que las partes contratantes así lo estipularen.

7.ª Las proposiciones por escrito á este concurso serán admitidas hasta las cinco de la tarde del día 30 del actual en la Habilitación de esta Contaduría general.

Y 8.ª La Contaduría se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa para los intereses del Estado, así como el de rechazar todas si no las estimare aceptables.

Madrid 10 de Octubre de 1891.—El Habilitado, Manuel Francisco Juderías.—Aprobado.—El Contador general, Purón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Octubre de 1891

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Sarampión	San Bernardo, 96	»	25	Hembra	16	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial	»
2	Idem	24	Idem	Tuberculosis	San Jorge, 6	»	26	Idem	23	Idem	Idem	Idem	»
3	Idem	83	Viudo	Caquexia	Hospital del Carmen	»	27	Idem	2	Idem	Idem	Idem	»
4	Idem	3	Soltero	Laringitis	Velarde, 1	»	28	Idem	45	Casada	Septicemia	San Martín, 5	»
5	Idem	1	Idem	Idem	Francisco Cea, 4	»	29	Idem	4	Soltera	Laringitis	Paseo de las Delicias, 8	»
6	Idem	2	Idem	Bronquitis	Segovia, 55	»	30	Idem	7 m.	Idem	Bronquitis	Tres Peces, 10	»
7	Idem	3 m.	Idem	Idem	T.ª del Conservatorio, 12	»	31	Idem	6 m.	Idem	Idem	Alcalá, 99	»
8	Idem	1	Idem	Idem	Aguila, 11	»	32	Idem	1	Idem	Idem	Lope de Hoyos, 35	»
9	Idem	1	Idem	Angina	Carretera de Getafe, 4	»	33	Idem	54	Idem	Pneumonia	Pelayo, 28	»
10	Idem	2	Idem	Idem	Bailén, 31	»	34	Idem	76	Viuda	Idem	Luzón, 6	»
11	Idem	2	Idem	Enteritis	Arganzuela, 33	»	35	Idem	6 m.	Soltera	Empacho gástrico	Exposición, tejares	»
12	Idem	1 m.	Idem	Eclampsia	Fior Alta, 3	»	36	Idem	1	Idem	Cólico flatulento	Carret.ª Carabanchel, 28	»
13	Idem	60	Casado	Cáncer de la garg.	Alcalá, 9	»	37	Idem	60	Viuda	Fiebre gástrica	Hospital Provincial	»
14	Idem	54	Soltero	Catarro intestinal	Hospital Provincial	»	38	Idem	58	Idem	Ascitis	Cambroneras, 5	»
15	Idem	5	Idem	Idem	C.ª de San Jerónimo, 13	»	39	Idem	84	Idem	Derrame seroso	Orellana, 12	»
16	Idem	63	Idem	Enteritis	Hospital Provincial	»	40	Idem	76	Idem	Apoplejía	Villamagna, 6	»
17	Idem	83	Idem	Meningitis	Jardines, 5	»	41	Idem	70	Idem	Hernia	Serrano, 86	»
18	Idem	32	Casado	Mielitis	Hospital Provincial	»	42	Idem	45	Casada	Carcinoma	Hospital de San José	»
19	Idem	28	Soltero	Idem	Espino, 3	Judicial	43	Idem	5 d.	Soltera	Eclampsia	Isabel Cebrán, 4	»
20	Idem	56	Casado	Heridas	Mira el Sol, 9	Idem	44	Idem	1	Idem	Idem	Alcalá, 140	»
21	Idem	47	Viudo	No hay datos	Fuencarral, 10	»	45	Idem	76	Idem	Schok traumática	Hospital de la Princesa	Judicial
22	Idem	Feto	Idem	Idem	Solana, 4	»	46	Idem	Feto	Casada	No hay datos	Calderón de la Barca, 3	»
23	Idem	Idem	Idem	Idem	Inclusa	»	47	Idem	Idem	Idem	Idem	Paseo de las Delicias, 18	»
24	Hembra	36	Soltera	Tifus	Hospital Provincial	»	48	Idem	Idem	Idem	Idem	Princesa, 45	»

Resumen.

	Varones.	Mujeres.	TOTAL
Tifoideas	»	»	»
Viruela	»	»	»
Sarampión	»	»	»
Erisipela	»	»	»
Difteria y erup.	»	»	»
Tuberculosis	1	3	4
Otras infecciosas y contagiosas	»	»	»
Del aparato respiratorio	5	6	11
Del digestivo	»	»	»
Demás enfermedades en general	17	16	33
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>48</b>

Madrid 16 de Octubre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de Comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los actuales Catedráticos interinos de Escuelas de Comercio y los Ayudantes propietarios de las mismas ó de las de Náutica, siempre que unos y otros hayan desempeñado el cargo durante cuatro años por lo menos y posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Octubre de 1891.—El Director general, Díez Macuso.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Valladolid las cátedras de Nociones de Geografía económica industrial y Estadística y Economía política aplicada al Comercio, dotadas respectivamente con el sueldo de 3.000 y 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los actuales Catedráticos interinos de Escuelas de Comercio y los Ayudantes propietarios de las mismas ó de las de Náutica, siempre que unos y otros hayan desempeñado el cargo durante cuatro años por lo menos y posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Octubre de 1891.—El Director general, Díez Macuso.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Covadonga á los Lagos de Enol y de la Encina por su presupuesto de contrata de 236.239,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Covadonga á los Lagos de Enol y de la Encina (Oviedo), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Manuel Díaz del Cotero para establecer un balneario permanente en la playa del Castillo, en la ría de San Vicente de la Barquera, y el uso de la ensenada para servicio del establecimiento, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Antes de empezarse los trabajos se verificará por el Ingeniero Jefe de la provincia, con asistencia del concesiona-

rio, el deslinde y amojonamiento de la superficie de la ensenada que la autorización comprende, y también de la que dentro de ella ha de ocupar el edificio, levantándose acta de la operación, á la cual se unirá el plano del deslinde en que se fijará el emplazamiento del balneario, remitiéndose un ejemplar del acta y plano á la Dirección general de Obras públicas, entregando otro al interesado y archivando el tercero en la Jefatura de la provincia.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, en lo referente á la forma, dimensiones y disposición general del edificio, variando el espesor de los apoyos de fábrica, que deberán ser de 1.ª, 50 en vez de 0.ª, 60 que se propone.

3.ª La construcción se llevará á cabo bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia.

4.ª Se empezarán los trabajos dentro de los dos meses y se terminarán dentro del año, á contar ambos plazos desde la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID.

5.ª Terminadas las obras, y antes de abrir el edificio al uso á que se destina, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la provincia, el cual si las encontrare construidas con arreglo al proyecto, con la modificación antes citada, dará posesión al concesionario del terreno ocupado por el edificio, haciendo constar todo en acta, de la cual se remitirá un ejemplar á la Dirección general de Obras públicas.

6.ª No podrá el concesionario destinar el edificio ni la superficie de la ensenada comprendida en la autorización, á distintos usos y servicios que aquellos para que ha sido solicitada.

7.ª Los gastos que se ocasionen por la inspección oficial á que la concesión está sujeta, así como por el deslinde y amojonamiento de la superficie concedida, serán de cuenta y cargo del concesionario.

8.ª En garantía del cumplimiento de las condiciones de esta autorización, y antes de dar principio á los trabajos, depositará el concesionario en la Caja de Depósitos, ó en su sucursal de Santander, la cantidad de 44 pesetas, que le será devuelta cuando acredite haber terminado las obras, y haber sido éstas reconocidas y aprobadas por el Ingeniero Jefe de la provincia.

9.ª Esta autorización queda sujeta á lo establecido en el artículo 41 de la ley de Puertos, y se otorga por tiempo ilimitado, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo de caducidad de la concesión; y una vez esta declarada, se procederá con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, en cuanto sean aplicables á este caso.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Burgos.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 26 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar á pública subasta, bajo el pliego de condi-

ciones económico-administrativas que se inserta á continuación, las obras de construcción del trozo 4.º de la primera sección de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez; advirtiendo que el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación para que puedan enterarse los licitadores.

Burgos 30 de Septiembre de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Antonio Azpiros.

*Pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción del trozo 4.º de la primera sección de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.*

1.ª Comprende dicho trozo desde el límite jurisdiccional de Modúbar de la Emparedada hasta el de Modúbar de la Cuesta con el de Los Ausines, siendo su longitud la de 5.066 metros 45 centímetros, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 52.579 pesetas 60 céntimos, y el de contrata á la de 60.466 con 54 céntimos. Del importe de la subasta satisfará el pueblo de Modúbar de la Cuesta el 15 por 100 en metálico, y el 85 por 100 restante la Diputación provincial á medida que las obras se vayan ejecutando.

2.ª Servirá de tipo máximo para las proposiciones que se hagan la cantidad de 60.466 pesetas 54 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata.

3.ª Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos á precio de cotización 3.023 pesetas 33 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de la subasta. La consignación se hará con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

4.ª El contratista, antes de extenderse la escritura, deberá depositar como garantía en la forma prescrita en la condición anterior el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª Así bien se obligará el mismo contratista á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, y las del 4 de Enero de 1883 anteriormente citado.

6.ª Para la ejecución de las obras que se subastan se señala un plazo de diez y ocho meses, á contar desde el día en que se haya verificado el replanteo.

7.ª El contratista se compromete á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura, y no se le abonará otra obra sino aquella que realmente ejecute sea más ó menos que la calculada, sin que por causa ajena pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de obra. Tampoco podrá pedir la rescisión del contrato á no ser por falta de pago ó cumplimiento de las condiciones estipuladas.

8.ª El contratista se someterá al fuero ordinario de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando al derecho común y al fuero de su domicilio.

9.ª Si el contratista no cumpliera con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporación, y por vía de multa perderá la fianza que haya de consignar para seguridad de este contrato.

10. Con el fin de que las obras se ejecuten con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe, y en caso de que no se cumpliera con esta condición, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que falten para el total designado, estando obligado éste á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el expresado Director.

11. Tan luego como estén terminadas las obras del trozo de que se trata, serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepción cuando el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde que se abra al tránsito público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 10 de Agosto de 1877; y advirtiéndose que conforme á lo prescrito en dicho precepto legal, no se dictará la expresada orden hasta que el contratista haya reformado las obras que no estén ejecutadas con estricta sujeción á las condiciones del contrato.

12. El plazo de garantía para las obras será de un año, que empezará á contarse desde el día en que el trozo de carretera quede abierto al tránsito público.

13. Pasado el plazo de garantía se procederá á la recepción definitiva, siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones de este contrato, á las disposiciones legales vigentes y en buen estado de conservación, de lo cual expedirá el Director el oportuno certificado para que pueda devolverse la fianza al contratista. En caso contrario se suspenderá la recepción hasta que éste cumpla la obligación de entregar las obras con sujeción al contrato.

14. Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificación que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales para su pago.

15. Si el pueblo de Modúbar de la Cuesta interesado en la construcción de este trozo, entregase al contratista en unidades de obra al precio de subasta, el equivalente á la suma por que se hubiese comprometido con la provincia, no podrán ser rechazadas por él dichas unidades de obra y le servirán de abono lo mismo que si hubiera sido satisfecho su importe en metálico.

16. La Administración reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 38 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1883 que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

17. Los gastos de otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse á la Diputación, los de la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, así como los demás que ocurran incluso los de la subasta, serán de cuenta del contratista.

18. El remate tendrá lugar en el día 20 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en esta capital, en el salón de actos de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, ante Notario público, y en el mismo día y hora en Madrid en la Dirección de Administración local (Ministerio de la Gobernación), observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio en el día, hora y sitios designados, dándose lectura del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por el plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero, no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las cubiertas en el acto de la entrega, y el Sr. Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y le dejará sobre la mesa á la vista del público.

Cuarta. Los pliegos de proposición serán extendidos en papel del sello 11.º, y se entregarán cerrados al Presidente, y dentro de ellos deberán hallarse las proposiciones ajustadas al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún pretexto ni motivo.

Sexta. Transcurrida la media hora señalada para la presentación de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz de la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá las demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Séptima. En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente devolverá desechadas las proposiciones que no fuesen acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, así como las que no se ajusten al modelo.

Octava. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre todas las admitidas.

Novena. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales declarará el Presidente terminado éste después de aperibir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Décima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiese declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación del remate definitivo.

Undécima. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, y para que en el día que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Diputación provincial y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante.

19. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo.

D. N. N., vecino de . . . ., enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia ó en la GACETA DE MADRID del día . . . . de . . . . de 1891, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras del trozo 4.º de la primera sección de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, por la cantidad de . . . . pesetas (en letra) y con sujeción á los planos y presupuestos formados por la Dirección de Carreteras provinciales.

(Fecha y firma del licitador.)

#### Estación Central de Telégrafos.

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

#### CENTRAL.

Cádiz.—Pilar del Río, Caballero de Gracia, 23.  
Jerez.—Antonio Otaola, Alcalá, 17 triplicado.  
Burgos.—Pascual Sanz, Matute, 14 (ausente).  
Jaén.—Ramón Sáinz, Valverde, 19.  
Cudillero.—Francisco Cellés, Arco de Santa María, 40.  
Torrelavega.—Antonio Fernández Rico, Alcalá, 27, segundo (ausente).  
París.—Doctor Ausias Madrid, sin señas.  
Murcia.—Bernabé Mateo, lista de Telégrafos.

#### OESTE.

Jaén.—José Montes, calle de Toledo, 147.

#### ESTE.

Valdepeñas.—José Sanz, Fernando VI, 1, derecha.

Madrid 18 de Octubre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Mariano García.

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el domicilio y paradero de D. Francisco Rojano, se le hace saber por medio de este edicto que en el expediente instruido por él y D. Carlos Testor contra D. Jaime Estrada por defraudación á la renta del Timbre del Estado, la Delegación de Hacienda acordó condenar al expedientado al pago de una multa de 100 pesetas.

Barcelona 15 de Octubre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Eugenio Chornet. 2553—M

#### Administración especial de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

En vista de que Doña Eugenia Zamarripa y Zamarripa, ex Administradora de Loterías, núm. 5, de esta capital, y su esposo D. Donato Madariaga é Isasi no se han presentado en esta Administración en los plazos fijados en los edictos insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de los días 24 de Septiembre último y 3 del actual, á responder de los cargos que resultan contra los mismos á consecuencia del fisco de fondos del Tesoro público, procedentes de la Administración que desempeñaba la precitada interesada, por el presente se les hace saber que han sido declarados rebeldes, y que la tramitación de dichos expedientes las notificaciones sucesivas se les harán en los estrados de las Autoridades de Hacienda á quienes compete su resolución.

Bilbao 16 de Octubre de 1891.—El Administrador de Hacienda, Juan Franco 2552—M

#### Fábrica Fundición de Trubia.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica Fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de la construcción de un edificio anexo al taller de montajes, y una cubierta de hierro y chapa de zinc ondulado para el referido edificio, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, á las once y media de la mañana, en la sala de juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la económica del mismo, y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas, que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 21.307.56 pesetas por la construcción del edificio anexo al taller de montajes, excepción hecha de la armadura de hierro y chapa de zinc ondulado, y 18.692.44 pesetas por una cubierta de hierro y chapa de zinc ondeado, montada sobre dicho edificio y pintada con tres manos de color.

Trubia 14 de Octubre de 1891.—El Oficial primero, Secretario, José Sierra.—V.º B.º.—El Coronel, Director, César Español.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . según cédula personal que exhibe (representante de . . . . en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para la contratación de . . . . se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á . . . .

Y como garantía de su proposición acompaña talón de depósito que justifica haber hecho el de . . . . pesetas que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) 1115—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### SECRETARÍA

En la sesión pública celebrada por esta Excm. Corporación en el día de hoy se ha efectuado un sorteo para cubrir las vacantes ocurridas en la Junta municipal por fallecimiento de D. Tomás Sáenz Hermúa, D. Carlos Romero, Don Pedro Carvajal Montenegro, D. Manuel Pereira y D. Pedro de Yarto, é ignorarse el domicilio de D. Leopoldo Esteban Suárez y D. Vicente Torrecilla, habiendo sido designados por la suerte, en su reemplazo, los señores

D. Leonardo Grané Mallo.  
Juan Arnáiz Fernández.  
Lorenzo Bertrán.  
Patricio García Alcañiz.  
Antonio Elias Romeo.  
Agustín Pina.  
Fernando Piquero.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
Madrid 16 de Octubre de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### FERROL

D. José María Usset y Rovira, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de una sun-aria.

Habiéndose ausentado de la fragata *Almansa* el día 23 del mes de Agosto próximo pasado el marinero de segunda clase de la dotación eventual de dicho buque, Alfredo Iglesias Rodríguez, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que para estos casos concede S. M. el Rey (Q. D. G.) á los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto á dicho Alfredo Iglesias Rodríguez, señalándole este buque (fragata *Almansa*), donde deberá presentarse personalmente para dar sus descargos dentro del término de treinta días; en la inteligencia que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía.

A bordo de la fragata *Almansa*, puerto del Ferrol, 7 de Octubre de 1891.—El Fiscal, José María de Usset. 2551—M

#### MADRID

D. Vicente de Salcedo y Molinero, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado, licenciado por inútil en el depósito de bandera y embarque para Ultramar de esta Corte, Antonio Marcos Rodríguez, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, con el fin de que preste una declaración en el expediente de inutilidad que referente al mismo instruyo de orden del Excmo. Señor Capitán general de este distrito; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1891.—Vicente de Salcedo. 2554—M

## VALENCIA

D. Rafael Morales Hernández, Capitán de Infantería, primer Ayudante de la Mayoría de esta plaza, y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado Francisco Alfonso Soriano por la falta grave de deserción simple.

En uso de las facultades que me concede el art. 836 del Código de Justicia militar, hallándome instruyendo dicha sumaria contra el mencionado soldado, y siendo indispensable recibirle declaración al paisano Eduardo Aranda é Igual, habitante que fué en la calle de Borrull, núm. 24 de esta ciudad de Valencia, cuyo paradero actual se ignora.

Por el presente edicto cito y emplazo al referido Aranda, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Gobierno militar, Juzgado de instrucción, al fin expresado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia militar y del ordinario.

Por lo tanto, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Eduardo Aranda; y de ser habido, lo participen á este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 14 de Octubre de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Morales.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Eduardo Ibáñez. 2556—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria suplico y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y ocupación de las alhajas y ropas que á continuación se expresan, que fueron robadas de la iglesia parroquial de Malpardo, en la noche del 30 de Septiembre último, y á la detención y remisión á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallen, si no diere explicaciones satisfactorias de su adquisición, pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo con motivo del robo ejecutado en dicha iglesia.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Octubre de 1891.—José Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

## Alhajas y ropas robadas.

Una cruz parroquial de metal blanco.  
Un copón de metal con la copa de plata.  
Un caliz de metal con copa y patena de plata.  
Una lámpara de metal blanco.  
Una lámpara de metal amarillo.  
Una alba rizada con encaje y trasparente azul, de seda.  
Una alba lisa con encaje como la anterior.  
Dos albas de hilo con encaje más pequeño.  
Tres albas de hilo más usadas con encaje.  
Dos roquetes de monaguillo.  
Una casulla blanca con flores encarnadas y ramos dorados.  
Seis candeleros de metal dorado.  
Seis cortinas moradas de percalina.  
Un rosario de nácar.  
Un caliz pequeño con su patena de plata sobredorada.  
Una capa negra con galones de plata. J—6642

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Enrique Sanz Blanco, de treinta y un años de edad, casado, de oficio droguista, que manifestó ser vecino de Madrid en la calle de Atocha, número 6, tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración en causa que se instruye por robo al mismo contra Marcos Varela Gonzalez y otro; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Octubre de 1891.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—6643

## ALHAMA

D. Antonio León Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á José García Saavedra, alias Tolina, natural y vecino de Ventas de Huelma, hijo de José y María, casado, del campo, de veinticinco años, estatura un metro 760 milímetros, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, tiene en cada carrillo una cicatriz y es hoyoso de viruelas, el cual se fugó de la cárcel de esta ciudad en la noche del día de ayer, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con tal motivo.

Al propio tiempo, y en nombre de su S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación su Augusta Madre Doña María Cristina Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, para que practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho individuo, el que siendo habido pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama de Granada á 8 de Octubre de 1891.—Antonio León.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. J—6644

## ARENYS DE MAR

D. José Ximénez Torres, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Miguel Munsant Planet, cuyas demás circunstancias y señas se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, pero se presume que tratará de dirigirse ó se habrá dirigido á la Habana, para que dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y de la Habana y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido y á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre muerte de la esposa del Munsant Francisca Mora, en méritos de cuya causa se ha decretado su prisión; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Miguel Munsant; y en el caso de ser habido, se le conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arenys de Mar á 13 de Octubre de 1891.—José Ximénez.—Por mandado de S. S., Parifio Llovet.

## Circunstancias y señas del procesado.

Miguel Munsant Planet, viudo, de cuarenta y dos años de edad, sastrero, natural de Canet de Mar, vecino de la Habana, en donde tiene tienda de ropas y sedería, de estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro y canoso, ojos negros, nariz larga, boca regular, barba poca y afeitada, usa bigote, el que es pequeño; viste americana color café, chaleco y pantalón color ceniza, corbata de seda color claro, sombrero hongo color café y botinas. J—6645

## BADAJOZ

D. Leopoldo de Miguel y Guerra, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Anselma Montaña Arnican, hija de Domingo y de María, soltera, de sesenta años de edad, natural de Llerena, vecina que fué de esta ciudad y cuya actual residencia se ignora, tiene de estatura un metro 650 milímetros, pesa 48 kilogramos, largo de la mano 170 milímetros y del pie 230, tiene los ojos pardos, el pelo entrecano y color moreno, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser emplazada ante la Superioridad; advirtiéndole le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre, procedan á su prisión y conducción á esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Badajoz á 13 de Octubre de 1891.—Leopoldo de Miguel y Guerra.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—6646

## BARCELONA—HOSPITAL

D. José Ricardo Ventosa, Juez municipal del distrito del Hospital de esta capital, en funciones del de instrucción del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jorge Bartoméu, mayor de edad, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Jorge Bartoméu; y de conseguirla, le dejen en las cárceles de esta capital á disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 10 de Octubre de 1891.—José Ricardo Ventosa.—Por mandado de S. S., Nicasio E. Valverde. J—6648

## BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Benedicto y Buxi, de diez y seis años de edad, soltero, natural y vecino de San Martín de Provensals, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandado, Camilo Comas. J—6650

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Luis Damián Talí, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Maurell Armengol, hijo de Buenaventura y de Mariana, de veintisiete años, soltero, carpintero, natural de Puigcerdá y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de cuatro días á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo sobre injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Francisco Maurell.

Dada en Barcelona á 10 de Octubre de 1891.—Luis Damián Talí.—Por mandado de S. S., Florentino Fontcuberta. J—6649

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Xirán Plemadevall, Gerente que ha sido de la Sociedad Tomás Xirán y Compañía, establecido en la calle de Don, número 12, bajos, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye á la Sociedad Roura y Compañía; con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y conducción á las cárceles de esta ciudad del Tomás Xirán Plemadevall.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1891.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Florentino Fontcuberta. J—6651

## BERGA

D. José Manubéns Robert, Juez municipal suplente, Letrado, Regente el Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al sujeto llamado Salvador, conocido por Cunill ó José Cunill, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca á prestar declaración de inquirir en este Juzgado, en la causa que se le sigue por sustracción de dinero; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, se conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Berga á 13 de Octubre de 1891.—José Manubéns Robert.—Por mandado de S. S., Luis Viladot. J—6652

## BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco días á los autores, hoy desconocidos, de la tentativa de robo efectuado en la casa de D. Enrique Torralba y Palomares, de estos vecinos, la noche del 24 de Septiembre último, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que con tal motivo instruyo y responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), se requiere á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dichos autores, los que, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 11 de Octubre de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega. J—6653

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco días á los autores, hoy desconocidos, del robo de 32 arrobas de aceite, verificado en el molino llamado Cristo Padre, extramuros de esta ciudad, propio de D. Francisco Notario León, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 5 al 6 del actual, escalando los muros de dicho molino, para que se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración y responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca de los autores del robo y aceite sustraído; los que caso de ser habidos, pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, contribuyendo así á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 10 de Octubre de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega. J—6654

## ÉCIJA

Por el presente y término de diez días se cita y llama á Francisco Caro Gómez, natural y vecino de Palma del Río y de ignorado paradero, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle declaración en causa que instruyo por hurto de metálico, efectos y alhajas á Antonio Lucena Rojano.

Dado en Ecija á 12 de Octubre de 1891.—Felipe Encinas. El actuario. J—6655

## FIGUERAS

D. José Vilanova Massanet, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se sigue sobre hurto contra Miguel Honoré Pir, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Rosa, soltero, natural de Camplón, departamento de L'Herault (Francia), vecino de esta ciudad, jornalero, de estatura un metro 90 centímetros, su peso 90 kilogramos, la dimensión de las manos 20 centímetros, la de los pies 37, el color de las pupilas pardo, el del pelo algo cano, sin ninguna cicatriz, y de color moreno, vistiendo americana, chaleco y pantalón de lanilla, calza zapatos y usa sombrero de paja, se cita, llama y emplaza á dicho Miguel Honoré Pir, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado para ser reconocido por dos Facultativos al objeto de acreditar su edad probable; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Además se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del mencionado Miguel Honoré.

Dada en Figueras á 9 de Octubre de 1891.—José Vilanova Massanet.—Por mandado de S. S., el actuario. J—6656

## ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Pérez García y á su madre Ana García Romero, vecinos de Madrid, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de que tenga lugar, respecto del primero, un reconocimiento facultativo, y la segunda para prestar una declaración; todo lo que tengo acordado en el sumario que se sigue con motivo de las lesiones producidas por un toro al José el

día 22 de Agosto último; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 14 de Octubre de 1891.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Julián Fernández Vior. J—6659

## LA CAROLINA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de caballerías á D. Juan Cabrera y otros vecinos de Berlín, en la cual he acordado dirigirles el presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías que al final se expresarán sus señas y captura de los autores, que pondrán, caso de ser habidos á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren aquellas si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en casos análogos.

Dada en La Carolina á 8 de Octubre de 1891.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

## Señas de las caballerías.

Un muleto de año y medio, pelo negro y alzada regular. Una yegua, pelo blanco, de ocho á nueve años, de cuatro dedos de alzada, herrada del anca derecha con un hierro figurando un corazón, con una pinta negra debajo del ojo derecho.

Una yegua castaña oscura, pialba, careta, de diez años, siete cuartas y dos dedos.

Un muleto de tres años rayano á la marca, castaño. Y una yegua negra, menos de la marca. J—6660

## LA VECILLA

En causa criminal que en este Juzgado se sigue de oficio contra Juan Manuel Brugos Alonso y otros, domiciliados en el pueblo de La Valcueva, por suponerles autores del delito de lesiones inferidas á Vicente Hermida Fernández, natural del pueblo de La Vega, en el Ayuntamiento de Rodeiro, Juzgado de instrucción de Lalín, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de lo criminal de la ciudad de León, por el Sr. D. Juan Bautista Ripoll, Juez de instrucción de este partido, se dictó providencia con esta fecha mandando se cite á expresado Vicente Hermida Fernández y festigos Sebastián González Neira y Natalio Villa Fernández, naturales de Sutoma, en el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, Vicente, Francisco y Antonio, cuyos apellidos, vecindad y señas personales se ignoran, y otro, cuyo nombre, apellido, vecindad y señas personales también se ignoran, y que en la noche del 19 de Abril último se hallaban en el cuarto del lesionado Vicente Hermida, y casa de Adriano Iglesias, en el expresado pueblo de La Valcueva, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Vecilla á 8 de Octubre de 1891.—El actuario, Julián Mateo Rodríguez. J—6661

En causa criminal que en este Juzgado se sigue de oficio en averiguación del autor ó autores del delito de robo de carnes saladas y chorizos de cerdo de la casa de Manuel Barrio, vecino de Vega Cervera, en la noche del 16 de Agosto último, por el Sr. D. Juan Bautista Ripoll, Juez de instrucción de este partido, se dictó providencia con esta fecha mandando se cite y emplaze á Plácido Uchao Sánchez, natural del Paramo del Sil, veintidós años de edad, de oficio hojalatero ambulante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla 8 de Octubre de 1891.—El actuario, Julián Mateo Rodríguez. J—6663

En la causa criminal que en este Juzgado se sigue de oficio en averiguación de las que produjeron la muerte de Delfín Maestro, natural de la Puebla de Lillo, ocurrida en los trabajos de las minas del pueblo de Matallana, por el Sr. Don Juan Bautista Ripoll, Juez de instrucción de este partido, se dictó providencia con esta fecha mandando se cite y emplaze á Esteban Díez, de oficio jornalero, domiciliado que estuvo en León, y residente últimamente en Matallana, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado con objeto de celebrar una diligencia de careo en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que ha a lugar.

La Vecilla 8 de Octubre de 1891.—El actuario, Julián Mateo Rodríguez. J—6664

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Peral Fuentes, conocido por el Chato, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye y otros sobre hurto de dinero; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel del expresado Juan Peral Fuentes.

Dada en Málaga á 10 de Octubre de 1891.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—6626

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los

vecinos de Churriana D. Melchor Soler Navarro, Cristóbal Sánchez González, D. Antonio Navarro Gómez, Francisco Cuéllar Gallego, D. Rafael Domínguez Barrionuevo, Sebastián Salazar Fernández y D. Miguel Zambrana Gallego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, respectivamente, se presenten en los estrados del Juzgado, sito en San Agustín, á responder á los cargos que les resulten en causa que contra los mismos y otros instruyo sobre malversación; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder á la busca y conducción á este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Málaga á 12 de Octubre de 1891.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—6627

## MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á la persona en cuyo poder se encuentre una yegua de cinco años, menos de marca, pelitorda en negro, lucera, con un lunar blanco en las costillas, cabos negros, herrada en la cadera derecha con una J y una S enlazadas, la cual fué hurtada de las tierras del cortijo del Donadío, término de Paradas, en la noche del 8 al 9 del actual, perteneciente al vecino de esta villa Don José Salvago García de Soria, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba, Málaga, Huelva y Jaén; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen activas diligencias á descubrir el paradero de dicha caballería; y conseguido, la pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Manresa 10 de Octubre de 1891.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, el actuario. J—6628

## MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo contra Antonio Jiménez y Jiménez por hurto de una jumenta, cuyas señas al final se dirán, he acordado citar á los que se crean dueños de dicho semoviente, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con los documentos que acrediten la propiedad de aquellos; en la inteligencia que de no comparecer dentro del referido término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 9 de Octubre de 1891.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra y González.

## Señas del semoviente.

Una jumenta como de dos ó tres años de edad, de buena alzada, pelo pardo, con una banda negra arriba de la cruzera. J—6629

## ORDENES

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción del partido de Betanzos, y especial, en comisión, en el de Ordenes, provincia de la Coruña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás García Botana, Andrés Corral Botana y Felipe Fuentes Mella, con última residencia, los dos primeros en Santa Marina de Gafoy, y el último en Ayaso, cuyas señas se consignan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle Real de esta villa de Ordenes, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue por falsedad electoral; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención de los expresados sujetos, conduciéndolos á este Juzgado.

Dado en la villa de Ordenes á 10 de Octubre de 1891.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. S., Eulogio Patiso Pérez.

## Nombres y señas de los procesados.

Nicolás García Botana, de sesenta y cuatro años, viudo, labrador, de estatura regular, pelo y barba cana, ojos castaños oscuros, color bueno; viste chaqueta, chaleco y polainas del país, sombrero negro hongo y zapatos de becerro.

Andrés Corral Botana, de cuarenta y ocho años, casado, labrador, pelo y barba cana, color bueno, ojos castaños oscuros; viste chaqueta, calzón, chaleco y polainas de lana del país, sombrero hongo negro y zapatos de becerro.

Felipe Fuentes Mella, de cuarenta y cuatro años, casado, labrador, estatura regular, color moreno, ojos castaños y barba negra; viste chaqueta, chaleco, calzón y polainas de lana del país, sombrero negro hongo y zapatos de becerro. J—6606

## PADRÓN

D. Alejandro N. de Aguirre del Río, Juez municipal que ha sido de este término, funcionando de primera instancia y de instrucción en el partido por enfermedad del propietario y del municipal.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo cometido en la noche del 30 de Septiembre á 1.º de Octubre en la casa del Sr. D. José Pérez de La Riva, consistente dicho robo en los efectos siguientes.

Un reloj de oro de señora con dibujo recamado ó formando escama en las tapas exteriores, y la esfera de diámetro de 34 milímetros, de porcelana blanca, con la inscripción siguiente: R. Garín, sucesor de L. Williz, Madrid, con numeración romana para las horas y árabe para los minutos y segundo, que marca en una esferita que está en la parte inferior del horario, y algo más hundida por ser incrustada en la esfera principal, con cuerda á llave.

De cinco á seis kilogramos de chorizos procedentes de Hortigosa, provincia de Logroño. Doce libras de chocolate.

Y 12 ó 14 reales en calderilla, señalando el término de diez días para que comparezcan á disposición del Juzgado.

Al propio tiempo se ruega, encarga y requiere á toda Autoridad judicial, militar y administrativa que tuvieren conocimiento de los referidos objetos, así como de los autores, pongan unos y otros á disposición del Juzgado.

Dada en Padrón á 8 de Octubre de 1891.—Alejandro N. de Aguirre del Río.—Por el actuario Sr. Vilar, Francisco F. Puig. J—6607

## REINOSA

D. Francisco Gutiérrez Belmonte, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Galo Bárcena Sarna, de estado casado, jornalero, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de San Martín de Lines, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Vizcaya, Burgos, Palencia y Santander, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumaria que se instruye sobre estafa de 25 pesetas á favor de D. Lorenzo Montero; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia é instrucción y demás Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias en la busca y captura de referido, remitiéndole si fuere habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Reinosa á 9 de Octubre de 1891.—Francisco G. Belmonte.—Por su mandado, Timoteo Luis. J—6630

## SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Ramírez y Luciano Beltrán, maquinistas ó fogoneros que prestaban servicio en las locomotoras del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que que estoy instruyendo sobre incendio ocurrido en la tarde del 13 de Agosto del año anterior en la Vega del Molino del Conde, correspondiente á la dehesa del Chapatal, término de Castellar; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Octubre de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—6631

## SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramón Renovales, vecino de Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que pende en el mismo sobre tentativa de hurto de una cartera al mismo Sr. Renovales.

Dado en San Sebastián á 10 de Octubre de 1891.—Enrique Daniel Ruiz de Castilla.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—6631

D. Enrique Daniel Ruiz de Castilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Gómez y Llorente, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, natural de Santa María de las Oyas, provincia de Soria, partido judicial de Burgo de Osma, y Cebador municipal que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Soria y esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre malversación de caudales públicos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Gómez; y conseguida que sea, le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en San Sebastián á 10 de Octubre de 1891.—Enrique Daniel Ruiz de Castilla.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

## Señas del Gómez.

Estatura regular, color rubio, bigote rubio; vestido con boina azul, chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro á rayas, camisa blanca y botas negras. J—6632

## SARIÑENA

D. Joaquín Martínez Azagra, Juez de primera instancia de Sariñena y su partido.

Por el presente edicto, y á los efectos del art. 306 de la ley Hipotecaria, se hace saber, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, D. Joaquín Camillero y Climent, que dicho señor cesó en el desempeño de su cargo en 3 de Febrero de 1886.

Dado en Sariñena á 10 de Octubre de 1891.—Joaquín M. Azagra.—Por su mandado, Ramón Berges. J—6633

## SEGOVIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en la causa seguida en averiguación del autor ó autores del robo de caballerías á Pedro Sebastián Velasco, vecino de esta capital, en la noche del 8 al 9 de Enero del año último, ha mandado se cite á Alejandro Gómez, vecino de Valladolid, habitante en el barrio de Esgueva, de oficio tratante en caballerías, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Valladolid y de esta provincia, comparezca en este Juzgado á la una de la tarde á fin de recibirle declaración en dicha causa.

Segovia 13 de Octubre de 1891.—El Escribano, Julián Otero. J—

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, una manta de viaje, un impermeable negro y una gorra forma inglesa, que en la noche del 25 de Agosto anterior, fueron sustraídos en la estación de la Plaza de Armas de esta localidad, al sitio destinado á facturas los equipajes; así como al autor ó autores de dicha sustracción; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieran conocimiento del paradero de los sujetos referidos, procedan á sus comparecencias en estos estrados á los fines indicados.

Dado en la ciudad de Sevilla á 10 de Octubre de 1891.—Nissén G. Valdés.—El Secretario, Félix C. González.

J-6635

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto, término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á Manuel López Ramírez, natural y vecino de Estepa, en la calle Poley, número 58, que residió accidentalmente en esta capital, en la calle Castilla, núm. 149, casado, jornalero y de treinta y tres años para que se presente en esta cárcel á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue por disparo de arma de fuego y atentado; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan entender el llamamiento, y con las seguridades oportunas lo trasladen y depositen en estas cárceles; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 7 de Octubre de 1891.—Manuel Rincón y Llorente.—El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel.

J-6636

En este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se presta cumplimiento á una orden de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Hay un sello que dice: «Audiencia de Sevilla.—Secretaría de Sala de justicia del Licenciado D. Juan de Leyva.—Número 575.—Escribano Muñoz Quesada.»—En el rollo de la causa instruida en ese Juzgado á instancia de D. Francisco Mateos Gago contra D. Isaura López de Ochoa por injurias, ha mandado la Sala libre á V. S. el presente para que proceda á hacer efectiva las costas que se reclaman por el Tribunal Supremo, las cuales ascienden á 316 pesetas 85 céntimos, remitiéndolas á este Tribunal sin descuento alguno y acusando del presente recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 28 de Septiembre de 1891.—Juan de Leyva.—Sr. Juez de instrucción del Salvador.

A cuya cédula recayó la providencia siguiente: «Sevilla 2 de Octubre de 1891.

Guárdese y cumpla el anterior mandamiento; acúsesse recibo, y requiérase á D. Isaura López de Ochoa al pago de la suma de 316 pesetas 85 céntimos; y verificado, se acordará lo que corresponda.

Juzgado de instrucción del distrito del Salvador.—Doy fe.—Manuel Rincón y Llorente.—Licenciado José Muñoz.

Ignorándose el punto en que tenga su domicilio el Don Isaura López de Ochoa, se ha dictado con esta fecha providencia, por la cual se manda hacer el requerimiento acordado, en la forma que determina el art. 869 de la ley de Enjuiciamiento civil en armonía con el 560 y 271, y que se inserte la cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de requerimiento en forma á D. Isaura López de Ochoa se extiende la presente en Sevilla á 12 de Octubre de 1891.—El Escribano actuario, Licenciado José Muñoz.

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Mariano Adell, de unos diez y seis años de edad, vestido al estilo de los trabajadores del país, sin que conste ningún otro antecedente, que últimamente residía en Reus, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en méritos de sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Mariano Adell.

Dado en Tarragona á 8 de Octubre de 1891.—Daniel Esteller.—Per mandado de S. S., Enrique Andreu.

J-6541

TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día y causa criminal sobre lesiones á Ramón Bertrán, ha acordado se cite á dicho lesionado, el cual se ausentó de Olesa de Montserrat, donde residía antes de obtener su completa curación, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración y ser reconocido por dos facultativos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarrasa 12 de Octubre de 1891.—Miguel Vitarte.

J-6638

TUY

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de Tuy.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del autorizante, promovió demanda en juicio universal el Procurador D. Ricardo Abundancia, en nombre de Doña Juana Hidalgo Fortes, viuda y vecina de la villa de Puenteareas, solicitando se declare con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía colativa de misa de alba todos los domingos y días festivos del año, fundada en la parroquial iglesia de San Bartolomé de Reboranes por D. Nicolás Hidalgo, natural de esta ciudad, á medio de escritura

otorgada en la misma el día 5 de Marzo de 1787, ante el Escribano D. José Antonio González de Puga, á cuyos bienes se considera con derecho la solicitante, como descendiente de Benito Carrillo, cabeza de la línea preamada.

Y en su virtud, de conformidad con lo acordado en providencia de 7 del actual, por medio del presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los referidos bienes, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que en virtud de los primero y segundo edictos nadie se ha presentado alegando derecho alguno, y que los que no comparezcan por consecuencia de este tercer y último llamamiento dentro del expresado término, queda apercibido de no ser oído en el mencionado juicio, conforme á lo determinado en el art. 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tuy á 10 de Octubre de 1891.—Pedro Calvo y Camina.—De orden de S. S., José Leiras.

488—P

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado en causa sobre coacciones para la huelga de obreros Germán Ladrero Bergado, de veinticinco años, hijo de Nicolás y de Victoria, seltero, natural de Tamayo, partido judicial de Briviesca, provincia de Burgos, vecino de Abanto y Ciérvana, con instrucción; son sus señas: estatura un metro 560 milímetros, pesa 68 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largo por 8 de ancho, de los pies 20 por 9, color de los ojos castaño, del pelo negro y del rostro moreno y sin cicatrices, para que en el término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se presente ante este Juzgado, conforme se obligó en diligencia apud acta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca de mencionado Germán Ladrero Bergado; y si fuere habido, le capturen y conduzcan á mi disposición á la cárcel de este partido, en la que se ha acordado su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 8 de Octubre de 1891.—Juan Gómez Sáinz.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa, por el Sr. González.

J-6547

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco de la Torre, que ha vivido en Madrid, camino de Carabanchel, número 3, cuarto principal, núm. 8, hoy de paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, para recibirle declaración en la causa que sobre tentativa de estafa me hallo instruyendo bajo el núm. 192 de orden del año actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 8 de Octubre de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Toribio Díez.

J-6549

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario núm. 1.001, expedido por esta sucursal el 28 de Mayo de 1889, de pesetas efectivas 1.500, á nombre de D. Manuel García López, á instancia del interesado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, según determina el art. 9.º y 237 del reglamento; advirtiendo que pasado dicho término sin reclamación de tercero, esta oficina expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Oviedo 16 de Octubre de 1891.—El Oficial, Secretario, Luciano A. Laviada.

X-545-2

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Alicante, Almería, Huesca, Lérida, Valencia y Zaragoza; fuerte tormenta en Granada.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data for 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Octubre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of book editions (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica) and Price in PESETAS (20, 12, 8, 5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Pedro Alcántara.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio de los Alemanes.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 1.ª—De cuello vuelto.—Un libro viejo.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 3.º—La charra.—La manzana.
TEATRO CIRCO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—Dos princesas.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El fantasma de los aires.—El monaguillo.—Certamen Nacional.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Entrar en la casa.—Las cuatro estaciones.—Las manzanas del vecino.—El plato del día.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.